

Comunicado Sub-Dirección de Grados Académicos Escuela de Postgrado

Estimado/as Profesore/as Coordinadore/as de Comité y Estudiantes de Programas de Doctorado y Magíster:

En relación con los procesos de postergación de actividades académicas de nuestros programas de Doctorado y Magíster, considerando el estado emergencia nacional y las disposiciones de la autoridad sanitaria por la pandemia de COVID-19, la Sub-Dirección de Grados Académicos informa lo siguiente:

1.- Lo/as estudiantes de los Programas de Doctorado y Magíster que estén desarrollando la parte experimental de sus tesis de grado y que, debido al cierre de laboratorios y unidades donde se ejecutan, se vean obligados a postergar sus actividades este primer semestre 2020, este periodo postergado no se considerará en el plazo de permanencia en el programa.

2.- En acuerdo con el Decano, esta situación será considerada también en el aspecto arancelario, de manera que el/la estudiante, al reincorporarse, no se le cargará el arancel (o fracción de éste) si le correspondiese. Es decir, de acuerdo con nuestro Reglamento Interno, los cargos arancelarios que correspondan, se desfazarán un semestre.

3.- Esta postergación excepcional, seguirá el mismo procedimiento administrativo-académico que, por normativa, rige para el resto las postergaciones por otras causas, el cual se recuerda a continuación:

a. El/la estudiante solicita la postergación en el formulario oficial (que se encuentra disponible en la web de postgrado), fundamentando dicha solicitud e indicando claramente su situación.

b. Esta solicitud se debe presentar (en forma remota) en la secretaría docente correspondiente, desde donde se envía al Comité Académico del programa al cual pertenece el/a alumno/a, instancia que debe analizarlo y aprobarlo si corresponde.

c. Con la aprobación del Comité respectivo, la solicitud es enviada a la CCPGA, que luego de análisis de todos los antecedentes ratifica (o no) la aprobación de la solicitud.

d.- Si la solicitud es aprobada por la CCPGA, la directora de la EP oficia al Decano para la resolución correspondiente.

4.- La coordinación de estos procesos sigue estando a cargo de las respectivas secretarías de los programas y las asistentes de gestión cuando corresponde. Se solicita coordinar con estas instancias.

5.- Recordamos que, de acuerdo con nuestra normativa, el plazo para las postergaciones (para no caer en pagos arancelarios, cualquiera sea la causa), para este semestre era hasta el 30 de abril. Sin embargo, el DPP ha postergado esta fecha hasta el 15 de mayo (D.U. N°0010822, del 16 de abril de 2020).

Agradecemos nuevamente el compromiso y la dedicación que cada uno/a de ustedes le sigue otorgando al buen desarrollo de sus programas.

Les saluda atentamente.

Abril, 16, 2020

Dr. Enrique Castellón
Sub-Director de Grados Académicos